

Sunchales, 5 de marzo de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 1 9 / 2 0 1 4**

**VISTO:**

La [Minuta de Comunicación N° 617/2014](#), sin respuesta de parte del DEM, presentada en la sesión extraordinaria llevada a cabo el pasado 14 de febrero de 2014 y la [Ordenanza N° 2345/2013](#), normativa que crea y declara de utilidad pública el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadras adicionales que en virtud del pedido de los vecinos se agreguen a este Plan en el futuro) a los fines de establecer una planificación adecuada para la realización de obras de pavimento en las calles de la ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de diferentes medios digitales la Municipalidad de Sunchales desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa a todos los beneficiarios del Plan de pavimentación de 152 cuadras que aquellos frentistas que deseen un convenio de pago diferente a las 48 cuotas y no hayan manifestado su preferencia en su momento, podrán hacerlo acercándose a la oficina de la Secretaría, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, hasta el 14 de febrero de lunes a viernes de 7:00 a 12:00;

Que las opciones de pago disponibles son: contado; 6 cuotas; 12 cuotas; 24 cuotas; 36 cuotas y 48 cuotas;

Que el artículo 17 (los contribuyentes podrán optar por las siguientes opciones de pago) de la citada Ordenanza en el último párrafo menciona que: "Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento de 24 cuotas";

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 1 9 / 2 0 1 4**

El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo que brinde, dentro del plazo perentorio e improrrogable de 48 horas, los fundamentos y/o argumentos que serán tenidos en cuenta por el órgano competente, para otorgar a los frentistas que todavía no optaron por ninguna de las seis opciones disponibles para abonar la obra de pavimentación de 152 cuadras, la posibilidad de hacerlo ahora

por alguna de ellas e incluso de elegir otra alternativa. Debiendo determinar y/o establecer cuáles son las alternativas viables a la que se refieren.-

Asimismo, deberán en idéntico plazo, elevar a este Cuerpo Legislativo un informe de los montos actuales, en caso que los mismos se hayan incrementados, que corresponda abonar cada frentista beneficiado con la obra de pavimentación.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.-